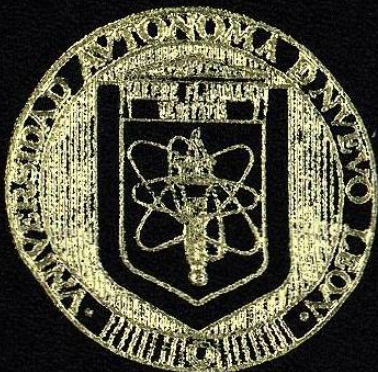


UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

COLEGIO DE CRIMINOLOGIA



“Análisis del delito de portación de
arma de fuego, según la calidad del
sujeto activo”

POR: JESUS ZAMORA MUÑOZ

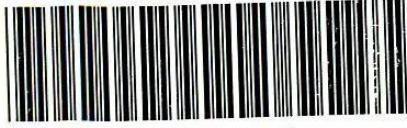
Como requisito parcial para obtener el grado de:
MAESTRIA EN CIENCIAS PENALES

Mayo, 2001

AMERICAN INFORMATION SYSTEMS CORPORATION

AMERICAN INFORMATION SYSTEMS CORPORATION

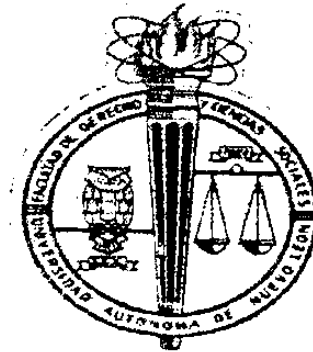
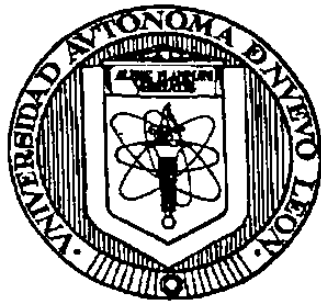
TM
K1
FDYCS
2001
Z3



1020146370

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
COLEGIO DE CRIMINOLOGÍA.**



**“ANÁLISIS DEL DELITO DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO,
SEGÚN LA CALIDAD DEL SUJETO ACTIVO”**

Por

JESÚS ZAMORA MUÑOZ

**Como requisito parcial para obtener el Grado de
MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES.**

Mayo, 2001

0150-01260

TH
K1
FDY@S
2001
Z3



**FONDO
TESIS**

DEDICATORIA.

En memoria de mi padre Sargento
JESÚS ZAMORA RODRÍGUEZ, cuya
herencia cultural, será perpetua
en mi vida.

A mi madre:
MARILU MUÑOZ VDA.DE ZAMORA,
porque su esfuerzo, siempre será valioso.

A mis hijas BELEN GUADALUPE y GEMMA VIVIANA:
Motivación de mi vida.

A mis hermanos:
MARGARITA, BIBIANA, RODOLFO,
RENE, JUAN CARLOS y MA.DE LOURDES.

A la Lic. ENRIQUETA RODRÍGUEZ REYES:
Causa de ser mejor cada día.

Agradecimiento:

Al General VICTOR MANUEL ORTIZ BERMAN:

Por haberme brindado su apoyo, con sabios consejos.

Al General y Licenciado JOSE LUIS CHAVEZ GARCIA:

Por su consideración profesional.

A mi gran Maestro HECTOR F. GONZALEZ SALINAS, por su dedicación constante y valiosa para este trabajo.

A mis maestros, porque sin su apoyo no fueran posible estos estudios.

A todos aquellos compañeros y amigos, que de una u otra forma, contribuyeron con este propósito profesional.

La vida se vive por reglas.

Jesús Zamora Muñoz.

"HAY QUE FABRICAR NUESTRAS PROPIAS ARMAS Y MUNICIONES, SINO QUEREMOS QUE NUESTROS ASUNTOS INTERNOS, LOS RESUELVAN AQUELLOS QUE NOS LAS PROPORCIONAN"

Venustiano Carranza.

**“ANALISIS DEL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE FUEGO,
SEGÚN LA CALIDAD DEL SUJETO ACTIVO”**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	I
-------------------	---

CAPITULO 1

EL DELITO.

1. Concepto.....	1
2. Delito como ente jurídico.....	2
3. En que consiste el delito.....	3
4. Las causas del delito.....	11
5. Objeto del delito.....	12
6. Aspectos Positivos y Negativos del delito.....	14

CAPITULO 2.

LAS ARMAS.

1. Antecedentes históricos.....	16
2. Legislación sobre armas en México.....	18
3. Concepto general.....	23
4. Concepto legal.....	24
5. Armas de fuego.....	25
6. Armas blancas.....	26
7. Comentarios sobre la concepción de arma de fuego.....	27

CAPITULO 3

POSESIÓN DE ARMA DE FUEGO.

1. Concepto general.....	28
2. Posesión según la Constitución Federal.....	28
3. Posesión según la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.....	30
4. Bien jurídico a proteger.....	31
5. Clasificación de armas de fuego.....	31
6. Posesión en domicilio.....	35
7. Posesión en área laboral.....	36
8. Requisitos para registrar armas de fuego.....	37

CAPITULO 4.

PORTACION DE ARMA DE FUEGO.

1. Concepto general.....	39
2. Portación según la Constitución Federal.....	40
3. Portación según la Ley Federal de Armas de fuego.....	41
4. Bien jurídico a proteger.....	44
5. Portación de arma sin licencia.....	44
6. Portación de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.....	47

CAPITULO 5

PORTACION DE ARMA DE FUEGO POR PARTICULARES.

1. Concepto de particular.....	50
2. Posesión de arma de fuego por particulares.....	50
3. Portación de arma de fuego por particulares.....	54
4. Criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la portación de arma por particulares...57	

CAPITULO 6

PORTACION DE ARMA DE FUEGO POR EJIDATARIOS, COMUNEROS O JORNALEROS DEL CAMPO.

1. Concepto de ejidatario.....	59
2. Concepto de comunero.....	59
3. Portación de arma de fuego por ejidatarios o jornaleros del campo.....	59
4. Criterio de la Suprema Corte de Justicia, de la Nación de la portación de arma por Ejidatarios o o Jornaleros del campo.....	60
5. Comentarios de la portación de arma por ejidatarios y campesinos.....	62

CAPITULO 7

PORTACION DE ARMA DE FUEGO POR SERVIDORES PÚBLICOS.....65

1. Concepto.....	65
2. Posesión de arma de fuego por servidor público.....	65
3. Portación de arma de fuego por servidor público.....	65
4. Criterio de la Suprema Corte de Justicia, de la portación de arma por servidores públicos.....	68

CAPITULO 8.

PORTACION DE ARMA DE FUEGO POR POLICÍAS.

1. Concepto.....	70
2. Posesión de arma de fuego por policías.....	71
3. Portación de arma de fuego por policías.....	72
4. Criterio de la Suprema Corte de Justicia, de la portación de arma de fuego por policías.....	73
5. Comentarios de la portación de arma por policías....	81

CAPITULO 9

PORTACION DE ARMAS DE FUEGO POR MILITARES.

1. Concepto de militar.....	87
2. Militares, según la legislación castrense.....	87
3. La población militar.....	89
4. Portación de arma por militares.....	93
5. Portación de arma por Soldados del Servicio Militar Nacional Obligatorio.....	93
6. Criterio de la Suprema Corte de Justicia, de la portación de arma por militares retirados.....	100
7. Comentarios de la portación de arma de fuego por militares retirados.....	107

DIFERENTES TRAMITES Y REQUISITOS SOBRE ARMAS DE FUEGO...	109
---	------------

BIBLIOGRAFIA.....	110
--------------------------	------------

CONCLUSIONES.....	114
--------------------------	------------

ANEXOS (Tesis y Jurisprudencia).....	A-1
---	------------

INTRODUCCION

El artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho a sus habitantes de poseer y portar armas de fuego para su seguridad y legítima defensa.

En este artículo, el Estado otorga a cada individuo la garantía de asegurarse de manera propia la protección a su seguridad, la de los suyos y la de su patrimonio.

Sin embargo la anterior libertad, se encuentra restringida a la circunscripción de rígidos requisitos que se deberán observar para no llegar a los extremos caóticos de libertinaje.

Asimismo se desprende de este precepto, la excepción de las armas prohibidas expresamente por la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y de las que la nación reserva para el uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, con el fin de evitar posibles daños mayores

estableciendo determinados lugares en los cuales podrán otorgarse los permisos respectivos, y de esta forma, el Estado pueda garantizar al máximo la seguridad de sus habitantes y les dé ciertas facultades en caso de peligro y se sientan seguros y protegidos.

Para el delito de portación de arma de fuego, el bien jurídico a tutelar, según criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es la paz y seguridad de las personas. Para la posesión la tutela es la protección del control de las armas.

El legislador al establecer sus normas con observancia general y con imposición de penas severas a quienes las transgreden, busca eliminar el uso, la posesión y portación de las armas, tratando de evitar los múltiples delitos que se cometen al utilizarse estos instrumentos, sin tomarse en cuenta que a veces determinados individuos para defender sus bienes, se enfrentan a una delincuencia fuertemente armada, debido a la desconfianza que hoy en día impera en los cuerpos policiales, es decir, hacen uso de las arma de fuego como medio de defensa.

III

En consecuencia de lo anterior, resulta necesario analizar profundamente la calidad del sujeto activo del delito de portación de arma de fuego, para determinar si se infringe el bien jurídico tutelado por el Estado..